



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-19870567-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Menor N° 42/18 - Adquisición Soporte TV

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 70-LOTBA/18, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 301-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2018-19870567-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación cuyo objeto es la adquisición de un (1) soporte móvil para monitor/tv Smart 65 pulgadas al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E;

Que mediante la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 301-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión;

Que, en consecuencia, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a contratación menor para el día 30 de agosto de 2018 a las 11:00 horas;

Que de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación, la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones efectuó diez (10) invitaciones a cotizar, publicó el presente procedimiento de convocatoria en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado y cursó invitaciones a través del sistema de compras electrónicas LOTBAC;

Que se han presentado las firmas Tecnovisión Comercial S.A. (CUIT: 33-71201344-9); Exo S.A. (CUIT: 30-57960755-2) y el Sr. Juan Marcelo Tortorelli (CUIT: 20-23374886-3), acompañando sus ofertas en la fecha mencionada anteriormente;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas mediante el Documento Oficial N° IF-2018-24145148- -LOTBA;

Que en su carácter de área técnica requirente la Subgerencia de Infraestructura y Servicios señaló que la totalidad de las ofertas cumplen con los requerimientos contenidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, en este contexto, corresponde proceder a la adjudicación de la presente adquisición a favor del Sr. Juan Marcelo Tortorelli (CUIT: 20-23374886-3) por ajustarse a lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares y Generales y resultar la oferta económicamente más conveniente;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario procedió a la liberación de la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 42/18, realizada en el marco de los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 301-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Adjudicase al Sr. Juan Marcelo Tortorelli (CUIT: 20-23374886-3) la adquisición de 1 (un) soporte móvil para monitor/tv Smart 65 pulgadas, por un monto de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 13.464), de conformidad con los requerimientos contenidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Subgerencia de Infraestructura y Servicios la conformación de los servicios prestados en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización del pago correspondiente, una vez conformados los servicios prestados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de esta Sociedad: www.loteriadelaciudad.gob.ar.

Artículo 6°.- Regístrese en el Portal de Compras LOTBAC para conocimiento y notificación a los oferentes y demás efectos y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido archívese.

